

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-4116 *Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales, ejercicio 2015.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/03/2015, la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales ejercicio 2015 y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES CON DOMICILIO SOCIAL EN CAMARGO DURANTE EL AÑO 2015

- Artículo 1º.- Objeto.
- Artículo 2º.- Compatibilidad con otras ayudas.
- Artículo 3º.- Beneficiarios.
- Artículo 4º.- Exclusiones.
- Artículo 5º.- Actividades subvencionables.
- Artículo 6º.- Gastos subvencionables, anticipos y garantías.
- Artículo 7º.- Documentación.
- Artículo 8º.- Presentación de solicitudes.
- Artículo 9º.- Criterios de selección.
- Artículo 10º.- Tramitación.
- Artículo 11º.- Resolución, plazo, medio de notificación y concesión.
- Artículo 12º.- Obligaciones de los beneficiarios.
- Artículo 13º.- Reintegro de subvenciones.
- Artículo 14º.- Infracciones y sanciones.
- Artículo 15º.- Normativa supletoria.
- Anexo I.- Instancia solicitud subvenciones para actividades culturales ejercicio año 2014.
- Anexo II.- Representante asociación.
- Anexo III.- Presupuesto.
- Anexo IV.- Declaración responsable sobre otras subvenciones.
- Anexo V.- Ficha de terceros.

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, efectuada al amparo de lo establecido al artículo 23.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, el establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Camargo con destino a:

Actividades culturales realizadas por las Asociaciones con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01/01/15 al 01/12/15, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 12.4 de estas bases.

2.- La presente convocatoria, contiene las bases por las que se rige la misma, en aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, rigiéndose en lo no establecido expresamente en la misma por las determinaciones recogidas en la Ordenanza General

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley 38/2003.

3.- Las subvenciones que se concedan tienen carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho a obtención de otras subvenciones en años posteriores, ni pudiendo ser alegadas como precedentes.

Artículo 2º.- Compatibilidad con otras ayudas.

1.- Las subvenciones recogidas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones municipales

3.- En ningún caso las ayudas percibidas podrán superar el coste de la actividad, por lo que en dicho caso la subvención municipal se verá disminuida proporcionalmente hasta garantizar el cumplimiento de dicho requisito.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones con sede social ubicada en el municipio de Camargo y que lleven inscritos un año de antigüedad en el registro municipal de asociaciones.

2.- Igualmente podrán ser beneficiarios las personas físicas que efectúen actuaciones destacadas en materia de cultura referidas al municipio de Camargo.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006.

Artículo 4º.- Exclusiones.

Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:

- Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
- Las actividades y proyectos que persigan un claro fin de lucro.
- Fiestas gastronómicas, locales o patronales, excepto las actividades y programas culturales a ellas asociadas.
- Las Asociaciones sin domicilio social en Camargo.
- Actividades deportivas.
- Actividades infantiles, juveniles o de residencia de ancianos.
- Las actividades de carácter escolar.
- Los viajes de carácter recreativo.
- Las actividades dirigidas a la promoción social de grupos con problemas de marginación.

Artículo 5º.- Actividades subvencionables.

Serán subvencionables, con cargo a la presente convocatoria, las actividades realizadas, o pendientes de realizar, entre el 01/01/15 al 31/12/15, y encuadradas en el siguiente apartado:

- Actividades de carácter cultural realizadas durante el ejercicio de 2015, comprendiendo las mismas: talleres, cursos, conferencias, seminarios, encuentros, dirigidos a diferentes sectores de la población.
- El fomento de las artes plásticas, audiovisuales, musicales y escénicas.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

- La investigación correspondiente a hechos o a la historia del municipio de Camargo.
- La recuperación de la cultura tradicional.
- La promoción de la cultura en los barrios y en los sectores de la población más desfavorecidos.
- El fomento de la lectura.

Artículo 6º.- Gastos subvencionables, anticipos y garantías.

1.- Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y su finalidad será la de cubrir parte del presupuesto de la Asociación beneficiaria.

2.- El importe total máximo del conjunto de las subvenciones a conceder con cargo a esta convocatoria será de 20.000,00 €, la cual se efectuará con cargo a la partida 330 480 00 de los presupuestos del Ayuntamiento de Camargo ejercicio 2015.

En ningún caso se podrá otorgar con carácter individual una subvención por importe superior a 2.000 €.

3.- Cuando la subvención concedida, sea inferior a la solicitada, el beneficiario, deberá expresar su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo la diferencia con sus propios recursos o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

4.- La subvención será abonada en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación de la justificación presentada, no obstante, a petición del interesado, podrá efectuarse el abono en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas originales, junto con la memoria de la actividad. Valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se procederá al abono del 30% restante de la subvención.

5.- En los casos establecidos en el artículo 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, no será exigible el depósito de fianza por los anticipos recogidos en el apartado anterior.

6.- No serán gastos subvencionables en ningún caso:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas, o cualquier comida o bebida adquirida especialmente para los eventos.
 - Viajes no relacionados directamente con la actividad subvencionada.
 - Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas del personal directivo de la asociación.
 - Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc. de la sede social de la Asociación o beneficiario.

Artículo 7º.- Documentación.

Para participar en la presente convocatoria deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención en los impresos que facilitará el Ayuntamiento de Camargo (Anexos I y II) y firmados por el interesado o representante legal de la Asociación.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.
- Presupuesto detallado (Anexo III), de todo el proyecto presentado, especificando ingresos y gastos así como los diversos conceptos en ellos reflejados. Todo ello firmado por el representante legal de la Asociación.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

— Descripción detallada de la actividad para la que se solicita Incluyendo: objetivos de la actividad, actividades a desarrollar, número de participantes, etc. que participan, así como los monitores encargados de la misma. Los monitores encargados, deben de ser titulados y laboralmente regulados.

— Detalle de otras ayudas recibidas para la misma firmada por el representante de la Asociación.

Artículo 8º.- Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Camargo, sito en Pedro Velarde, número 13, Muriedas, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente ejercicio 2015. El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento con destino a la presente convocatoria de 2015 será de treinta días, naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del inmediato siguiente hábil.

Artículo 9º.- Criterios de selección.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y estableciendo los criterios por orden decreciente de importancia y ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

1. Nivel de participación e implicación en las actividades municipales: Hasta 25 puntos.

2. Colaboración con el Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales puestas a su servicio: Hasta 25 puntos.

3. Interés social, nivel de participación y el carácter abierto de la actividad: Hasta 50 puntos.

4. Presupuesto y su adecuación al proyecto: Hasta 50 puntos.

5. Las actividades programadas: Hasta 50 puntos.

— Calidad y grado de innovación.

— Recuperación del patrimonio.

— Fomento de la creatividad.

— Contribución a la formación.

— Repercusión de las actividades fuera del municipio.

9.1. Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen, al menos, el 30% de la puntuación máxima.

Artículo 10º.- Tramitación.

1.- A los efectos del artículo 24 de la Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor la señora concejala delegada del Área de Cultural del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Actuará como Comisión de Selección la Comisión Informativa de Cultura, asistiendo a la misma la técnico del Servicio de Cultura, y actuando de secretario el que lo sea de la Comisión Informativa.

3.- Recibidas las solicitudes dentro del plazo establecido y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días naturales, si no lo hiciera, se entiende que renuncia a la misma, archivándose el expediente.

4.- Las solicitudes, previo informe de los Servicios Municipales y efectuada propuesta por la señora instructora será sometida a informe de la Comisión de Selección.

CVE-2015-4116

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

Artículo 11º.- Resolución, plazo, medio de notificación y concesión.

1.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Alcaldía o, por su delegación, la Junta de Gobierno Local adoptará la resolución oportuna.

2.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

3.- Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

4.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

5.- Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y tablón municipal para su consulta.

6.- Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

7.- En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

8.- Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

9.- El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la publicación de estas bases en el BOC.

10.- La resolución de la presente convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Artículo 12º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los y beneficiarios de la subvención quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación.

2.- Realizar la actividad en la forma establecida y comunicar cualquier eventualidad en su desarrollo en el momento que se produzca.

3.- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que el beneficiario esta subvencionado por el Ayuntamiento de Camargo. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a la no admisión de solicitudes en convocatorias para el mismo fin que se efectúen ejercicios posteriores.

4.- Una vez finalizadas las actividades anuales, presentar un ejemplar de la Memoria de lo realizado antes del 20 de diciembre de 2015 recogiendo toda la información sobre el desarrollo de la actividad, junto con los justificantes correspondientes al gasto subvencionado.

5.- Presentar facturas originales, en los términos recogidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, que justifiquen el gasto de la subvención con indicación de la fecha de pago de las mismas.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

11.- El beneficiario estar obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 13º.- Reintegro de subvenciones.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

— Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

— Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.

— Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.

— Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Artículo 14º.- Infracciones y sanciones.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el Régimen de Infracciones y Sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 15º.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Camargo, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y demás normas complementarias.

Camargo, 19 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla

CVE-2015-4116

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

**ANEXO I-INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES
EJERCICIO AÑO 2015**

1. DATOS DEL COLECTIVO

Nombre			
Domicilio completo		CP	Población
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico	
Código de Identificación Fiscal		Nº Registro Municipal	

2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD O PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos		D.N.I.	
Domicilio completo		CP	Población
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico	

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Programa detallado de actividades, firmado todo ello por el presidente de la Asociación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad debidamente sellado por la Asociación.
- Ficha de terceros actualizada.
- Además de adjuntar toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Y SOLICITA

Le sea concedida una subvención de€ de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Actividades Culturales convocada por el Ayuntamiento de Camargo.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

Camargo, a _____ de _____ de 20 ____
Firma del responsable:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-4116

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

ANEXO II.- REPRESENTANTE ASOCIACIÓN

D....., con D.N.I.
nº....., Secretario de la
Asociación..... a los efectos
previstos en las bases aprobadas por el Ayto. de Camargo con destino a la concesión de subvenciones
para la realización de actividades culturales durante el ejercicio de 2014.

MANIFIESTA

1.-Que D.....,
con D.N.I. nº....., ostenta en la actualidad el cargo de
..... de la Asociación
.....

2.- Que de conformidad con las normas reguladoras del funcionamiento de esta Asociación es facultad de
..... (Presidente / Junta / etc de la Asociación) la realización
de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / etc) se ha acordado con fecha
..... solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones con destino
a la realización de actividades Culturales realizadas por Asociaciones de Camargo en el año 2014.

Y para que así conste firmo la presente en Camargo a de de 2015.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

ANEXO III.- PRESUPUESTO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:
.....
.....

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

Gastos previstos:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Camargo	
Subvención de otras entidades oficiales o particulares	
TOTAL	

Representante legal de la Asociación o solicitante de la Subvención.

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

ANEXO IV.-DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña.
con N.I.F. en su calidad de
..... (cargo que ostenta) de la
.....

DECLARA:

CONCEPTO	SÍ/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención de otras entidades para su realización-		
Que, en su caso, la cantidad a solicitar , solicitada y/o recibida es de:		
Que , en su caso, los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de las que se dispone para la realización del proyecto asciende a:		

En a de de 2015

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 60

ANEXO V.-FICHA DE TERCEROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



C/ Pedro Velarde, Nº 13
39600 Muriedas (Cantabria)
Tfno. 942 251400 / Fax 942 250977

FICHA DE TERCERO, PARA
PAGOS DEL AYUNTAMIENTO

DNI/CIF	<input type="text"/>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:							
<input type="text"/>							
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>						
NUMERO:	<input type="text"/>	ESCALERA:	<input type="text"/>	PISO:	<input type="text"/>	PUERTA:	<input type="text"/>
LOCALIDAD:	<input type="text"/>	COD. POSTAL:	<input type="text"/>				
TELEFONO:	<input type="text"/>						
CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="text"/>						

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO BIC:	DESCRIPCIÓN BIC:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO IBAN: 24 posiciones (dos primeras letras)

<input type="text"/>																							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante **transferencia bancaria**, al nº de IBAN que se facilita en la presente ficha.

SOLICITUD INTERESADO: Firma, Fecha: Fecha:	CONFORMIDAD BANCARIA: Los datos que antecedan coinciden con los de esta entidad. Sello y Firma, Fecha:
---	---

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

Según la LOPD 15/1999 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la Ley permita y tratados con el grado de protección adecuado según el RD1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el Ayuntamiento de Camargo. C/Pedro Velarde nº 13 – C.P. 39.600 – Muriedas.